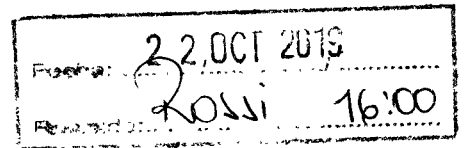


**ORD. N° 243/19**  
**(Doscientos Cuarenta y Tres /Diecinueve)**



**VISTO:** El Mensaje N° 1.898/19 S.G., de la Intendencia Municipal, presentado en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (09/10/19); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Mensaje N° 1.898/19 S.G., la Intendencia Municipal hace referencia a la Ordenanza N° 233/19, por la cual se dispone un periodo de gracia, hasta el 31 de octubre de 2019, para la exoneración de multas y recargos financieros relacionados a lotes de los cementerios de la ciudad.

Al respecto, en atención a lo expuesto por el Departamento de Liquidaciones, dependiente de la Dirección de Recaudaciones, en la Nota D.R-D-L N° 71/19, y por la Dirección de Catastro en la providencia de fecha 4 de octubre de 2019, se solicita la aclaración de la citada ordenanza en los siguientes puntos:

- Porcentaje de exoneración a aplicar;
- Si se refiere además a blanqueo por caducidad de los lotes de cementerio.

Que, al respecto, el Concejal Félix Ayala hace referencia al pedido de aclaración solicitado por la Intendencia Municipal y, en tal sentido, expresa que con relación al porcentaje de exoneración a aplicar es del 100%; ahora bien, con respecto a la consulta sobre el blanqueo por caducidad de los lotes de cementerio, el mismo no está contemplado en la citada ordenanza, por lo que solicita se aclare y se encomiende a la Intendencia Municipal la aplicación, de manera inmediata, del 100% de la exoneración establecida en la referida Ordenanza N° 233/19.

Que, en ese mismo sentido, el Concejal Humberto Blasco, tras sumarse a la aclaratoria que antecede, propone ampliar el plazo del periodo de gracia establecido en la Ordenanza N° 233/19, hasta el 31 de diciembre de 2019, para la exoneración de multas y recargos financieros relacionados a lotes de los cementerios de la ciudad.

Que, en ese contexto, el Pleno de la Junta se constituye en Comisión, a los efectos de considerar y dictaminar sobre la mencionada propuesta, tras lo cual, se acuerda aprobar lo solicitado en los términos expuestos precedentemente.

**Por tanto,**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO**

**ORDENA:**

- Art. 1°-** Aclarar a la Intendencia Municipal que el porcentaje de exoneración a aplicar en virtud de la Ordenanza N° 233/19, es del 100%.
- Art. 2°-** Ampliar el plazo del periodo de gracia establecido en la Ordenanza N° 233/19, hasta el 31 de diciembre de 2019, para la exoneración de multas y recargos financieros relacionados a lotes de los cementerios de la ciudad.
- Art. 3°-** Encomendar a la Intendencia Municipal la aplicación inmediata del 100% de la exoneración de multas y recargos financieros relacionados a lotes de los cementerios de la ciudad, establecida en la referida ordenanza.



Asunción



Cont. Ord. N° 243/19

Art. 4°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

*J. M. Oviedo*  
**Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.**  
Secretario General

Junta Municipal



Asunción

*Oscar Rodríguez Quiñónez*  
**Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ**  
Presidente

SG/ed

Asunción, 30 OCT 2019

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

*Javier Candia Fernández*  
**JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ**  
Secretario General



*Mario Aníbal Ferreiro Sanabria*  
**MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA**  
Intendente Municipal